



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

28 DE ENERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4188

ACUERDO



FINANZAS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

TALINA FERRER CADENAS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 7, 10, 12 FRACCIÓN XI, 19 FRACCIÓN IV y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, en su artículo 6, fracción I, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, destinados al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios, mediante la fórmula y metodología señaladas en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en el monto determinado en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2026", emitido por la Secretaría del Bienestar y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de enero de 2026,

Que la Ley de Coordinación Fiscal establece en su artículo 35, que las Entidades distribuirán entre los Municipios y las Demarcaciones Territoriales los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante la fórmula descrita en el artículo 34, que enfatiza el carácter redistributivo de éstas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL (ahora INEGI), a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales los recursos que le correspondan conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las Entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dicho calendario de ministraciones deberá comunicarse

a los gobiernos municipales por parte de los gobiernos estatales y publicarse por éstos últimos en su respectivo órgano de difusión oficial, detallando su respectiva metodología y justificando cada elemento.

Asimismo, para la distribución entre los municipios de los recursos de las aportaciones federales señaladas en párrafos anteriores, se utilizaron las variables y fuentes de información del Anexo Metodológico que tiene por objeto dar a conocer la Metodología que se utilizará para la distribución porcentual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y la información estadística más reciente de las variables de rezago social publicadas por el CONEVAL (ahora INEGI).

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 “APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS” RELATIVAS AL “FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)”, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la distribución entre los municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Estado de Tabasco en el ejercicio fiscal del año 2026, dadas a conocer por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de enero de 2026, así como, las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología y el calendario de ministraciones.

SEGUNDO.- De conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 y al monto determinado en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2026”, emitido por la Secretaría del Bienestar y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de enero de 2026, el total de recursos que conforman el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) correspondiente al Estado de Tabasco, asciende a la cantidad de **\$2,446,591,455.00**, (Dos mil cuatrocientos cuarenta y seis millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Aportaciones Federales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria en los siguientes rubros: **agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.**

Respecto de dichas aportaciones, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, les sea requerida. En el caso de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales, lo harán por conducto de las Entidades;
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos de este Fondo, sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;
- VI. Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos; y



VII. Publicar en su página oficial de internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y en su caso evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la Entidad Federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio.

CUARTO.- Anexo Metodológico:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.
EL PRESENTE ANEXO TIENE POR OBJETO DAR A CONOCER LA METODOLOGÍA QUE EL ESTADO DE TABASCO APLICARÁ PARA LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMOS DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FAISMUN (en adelante CONVENIO), FIRMADO EL DÍA VEINTIDÓS DEL MES DE ENERO DEL 2026 Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

DECLARATORIA: La entidad declara que no tiene municipios que no disponen de información de pobreza extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) correspondientes al año 2020, incluyendo ajustes en el cálculo de los porcentajes de la línea basal 2013 u otro caso no previsto en los art. 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal en cuanto al cálculo de distribución del FAISMUN, de conformidad con la cláusula sexta del CONVENIO.

PRIMERO. – En cumplimiento con lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presenta la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026, corresponden a Tabasco, la cantidad de **\$2,784,059,936.00 (Dos mil setecientos ochenta y cuatro millones cincuenta y nueve mil novecientos treinta y seis pesos 00/M.N.)**, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, compuesto de la siguiente manera: **\$337,468,481.00 (Trescientos treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/M.N.)**, para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$2,446,591,455.00 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y seis millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/M.N.)** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la LCF, así como el monto no distribuible correspondiente al componente indígena.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), los informes de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal, dados a conocer por el CONEVAL (ahora INEGI) para los años 2015 y 2020 y el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, publicado en el DOF el 15 de enero de 2026.

CUARTO. - La fórmula para el cálculo del FAISMUN se describe de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i \frac{x_{i,t}}{PPE_{i,T}}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{\sum_i PPE_{i,T}}{PPE_{i,T-1}}$$

$$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAISMUN_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI) al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI) al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI); y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI);

QUINTO. – Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional, para $PPE_{i,T}$ (2020) o $PPE_{i,T-1}$ (2015) emitidos por el CONEVAL (ahora INEGI), las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (z_{it})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.
Fuente de Información	
Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.	
Indicaciones:	Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de

México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:

https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf
(enlace verificado el 22 de enero de 2026)

<http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/2013/17.pdf>
(enlace verificado el 22 de enero de 2026)

Componente $Z_{i,t}$

Nombre:

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

CONEVAL (ahora INEGI).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>
(enlace verificado el 22 de enero de 2026)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado indicadores de pobreza 2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza 2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el CONEVAL (ahora INEGI), respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

CONEVAL (ahora INEGI).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>
(enlace verificado el 22 de enero de 2026)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado indicadores de pobreza 2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza 2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FAISMUN

Descripción:

Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el ejercicio fiscal correspondiente, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de

Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:

Para el monto FAISMUN 2013, consultar el PEF 2013.

Para el monto FAISMUN 2026, consultar el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026.

Sitio Electrónico:

Monto FAISMUN 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/peff/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 22 de enero de 2026)

Monto FAISMUN 2026:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778302&fecha=15/01/2026#gsc.tab=0 (enlace verificado el 15 de enero de 2026)

Indicaciones:

Para el caso del monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Esta información deberá ser verificada y revisada con el fin de que no existan actualizaciones que no hayan sido incorporadas, en este caso, deberán realizarse los cálculos y correcciones correspondientes.

Para el caso del Monto FAISMUN 2026, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V, así como el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

SEPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FAISMUN 2026, para los municipios o las Demarcaciones Territoriales del Estado de Tabasco.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$.

Clave INEGI del Municipio	Municipio o demarcación territorial	Información CONEVAL (ahora INEGI) 2020		Desarrollo de la Fórmula		
		(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3)	(4)	(5)
		Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
27001	Balancán	10,140	3.5722224452	0.0288646294	0.1031108772	0.0290044742
27002	Cárdenas	36,410	3.6624067800	0.1036450846	0.3795904606	0.1067765304
27003	Centla	47,940	3.5426061246	0.1364665025	0.4834470676	0.1359907739
27004	Centro	42,046	3.5251606747	0.1196885808	0.4219214783	0.1186839930
27005	Comalcalco	28,259	3.4866656955	0.0804423633	0.2804756284	0.0788961198
27006	Cunduacán	25,066	3.4995351135	0.0713531363	0.2497028058	0.0702399085
27007	Emiliano Zapata	3,302	3.4690090602	0.0093995075	0.0326069768	0.0091721479
27008	Huimanguillo	33,281	3.6505063245	0.0947380407	0.3458418167	0.0972832384
27009	Jalapa	4,355	3.5647152234	0.0123969883	0.0441917329	0.0124308706

Clave INEGI del Municipio	Municipio o demarcación territorial	Información CONEVAL (ahora INEGI) 2020		Desarrollo de la Fórmula		
		(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
		Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020			
27010	Jalpa de Méndez	19,767	3.6394039292	0.0562689478	0.2047854295	0.0576049188
27011	Jonuta	6,386	3.5935805558	0.0181784540	0.0653257389	0.0183757403
27012	Macuspana	40,709	3.4356440815	0.1158826627	0.3981315843	0.1119920378
27013	Nacajuca	15,964	3.5679110420	0.0454432884	0.1621376105	0.0456083419
27014	Paraíso	16,003	3.5538628736	0.0455543062	0.1618937576	0.0455397475
27015	Tacotalpa	10,174	3.6490703106	0.0289614142	0.1056822367	0.0297277823
27016	Teapa	4,142	3.5121471911	0.0117906603	0.0414105344	0.0116485361
27017	Tenosique	7,351	3.5718869014	0.0209254330	0.0747432802	0.0210248385
	Total	351,295	60.4963343268	1.000000000	3.5549990162	1.000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$.

(6) FAISMUN 2013 de la entidad	(7) FAISMUN 2026 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2026}$
896,077,452.00	2,446,591,455.00	1,550,514,003.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o demarcación territorial por el concepto $Z_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2026}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
27001	Balancán	1,550,514,003	0.0290044742	35,977,474.69
27002	Cárdenas	1,550,514,003	0.1067765304	132,446,804.49
27003	Centla	1,550,514,003	0.1359907739	168,684,479.43
27004	Centro	1,550,514,003	0.1186839930	147,216,954.45
27005	Comalcalco	1,550,514,003	0.0788961198	97,863,630.88
27006	Cunduacán	1,550,514,003	0.0702399085	87,126,369.41
27007	Emiliano Zapata	1,550,514,003	0.0091721479	11,377,235.02
27008	Huimanguillo	1,550,514,003	0.0972832384	120,671,218.67
27009	Jalapa	1,550,514,003	0.0124308706	15,419,391.19
27010	Jalpa de Méndez	1,550,514,003	0.0576049188	71,453,786.55
27011	Jonuta	1,550,514,003	0.0183757403	22,793,474.18
27012	Macuspana	1,550,514,003	0.1119920378	138,916,178.31
27013	Nacajuca	1,550,514,003	0.0456083419	56,573,098.18
27014	Paraíso	1,550,514,003	0.0455397475	56,488,012.96
27015	Tacotalpa	1,550,514,003	0.0297277823	36,874,674.14
27016	Teapa	1,550,514,003	0.0116485361	14,448,974.66
27017	Tenosique	1,550,514,003	0.0210248385	26,079,445.20
	Total		1.000000000	1,240,411,202.40

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipios	Información CONEVAL (ahora INEGI) 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
		(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $e = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$ $e = \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$
		Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
27001	Balancán	7,495	10,140	0.7391518738	0.0717778677
27002	Cárdenas	26,096	36,410	0.7167261741	0.0696001435
27003	Centla	17,597	47,940	0.3670629954	0.0356449061
27004	Centro	17,815	42,046	0.4237026114	0.0411450895
27005	Comalcalco	21,120	28,259	0.7473725185	0.0725761615
27006	Cunduacán	16,270	25,066	0.6490864119	0.0630317534
27007	Emiliano Zapata	1,600	3,302	0.4845548153	0.0470543506
27008	Huimanguillo	18,162	33,281	0.5457167753	0.0529936917
27009	Jalapa	3,231	4,355	0.7419058553	0.0720453025
27010	Jalpa de Méndez	8,903	19,767	0.4503971265	0.0437373516
27011	Jonuta	5,352	6,386	0.8380833072	0.0813849425
27012	Macuspana	16,958	40,709	0.4165663612	0.0404520995
27013	Nacajuca	8,264	15,964	0.5176647457	0.0502696035
27014	Paraiso	5,650	16,003	0.3530588015	0.0342849810
27015	Tacotalpa	7,455	10,174	0.7327501474	0.0711562062
27016	Teapa	3,000	4,142	0.7242877837	0.0703344395
27017	Tenosique	6,246	7,351	0.8496803156	0.0825111096
	Total	191,214	351,295	10.2977686199	1.0000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para municipio o demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2026}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
27001	Balancán	1,550,514,003	0.0717778677	22,258,517.80
27002	Cárdenas	1,550,514,003	0.0696001435	21,583,199.44
27003	Centla	1,550,514,003	0.0356449061	11,053,585.21
27004	Centro	1,550,514,003	0.0411450895	12,759,207.48
27005	Comalcalco	1,550,514,003	0.0725761615	22,506,070.94
27006	Cunduacán	1,550,514,003	0.0630317534	19,546,323.25
27007	Emiliano Zapata	1,550,514,003	0.0470543506	14,591,685.91
27008	Huimanguillo	1,550,514,003	0.0529936917	16,433,492.21
27009	Jalapa	1,550,514,003	0.0720453025	22,341,450.08
27010	Jalpa de Méndez	1,550,514,003	0.0437373516	13,563,075.21

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2026}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
27011	Jonuta	1,550,514,003	0.0813849425	25,237,698.60
27012	Macuspana	1,550,514,003	0.0404520995	12,544,309.36
27013	Nacajuca	1,550,514,003	0.0502696035	15,588,744.84
27014	Paraíso	1,550,514,003	0.0342849810	10,631,868.63
27015	Tacotalpa	1,550,514,003	0.0711562062	22,065,738.83
27016	Teapa	1,550,514,003	0.0703344395	21,810,906.66
27017	Tenosique	1,550,514,003	0.0825111096	25,586,926.18
	Total		1.0000000000	310,102,800.60

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
27001	Balancán	59,999,691
27002	Cárdenas	148,624,043
27003	Centla	65,023,547
27004	Centro	42,127,546
27005	Comalcalco	100,391,850
27006	Cunduacán	40,490,101
27007	Emiliano Zapata	12,854,857
27008	Huimanguillo	103,362,093
27009	Jalapa	10,597,425
27010	Jalpa de Méndez	19,666,137
27011	Jonuta	48,745,116
27012	Macuspana	85,694,539
27013	Nacajuca	15,665,712
27014	Paraíso	22,558,376
27015	Tacotalpa	73,165,931
27016	Teapa	13,547,632
27017	Tenosique	33,562,856
	Total	896,077,452

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio o demarcación territorial respecto del FAISMUN 2026:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FAISMUN 2026
27001	Balancán	59,999,691	35,977,474.69	22,258,517.80	118,235,683.4889790000
27002	Cárdenas	148,624,043	132,446,804.49	21,583,199.44	302,654,046.9245480000
27003	Centla	65,023,547	168,684,479.43	11,053,585.21	244,761,611.6340310000
27004	Centro	42,127,546	147,216,954.45	12,759,207.48	202,103,707.9334490000
27005	Comalcalco	100,391,850	97,863,630.88	22,506,070.94	220,761,551.8191730000
27006	Cunduacán	40,490,101	87,126,369.41	19,546,323.25	147,162,793.6594580000
27007	Emiliano Zapata	12,854,857	11,377,235.02	14,591,685.91	38,823,777.9287761000
27008	Huimanguillo	103,362,093	120,671,218.67	16,433,492.21	240,466,803.8744660000
27009	Jalapa	10,597,425	15,419,391.19	22,341,450.08	48,358,266.2642359000
27010	Jalpa de Méndez	19,666,137	71,453,786.55	13,563,075.21	104,682,998.7605610000
27011	Jonuta	48,745,116	22,793,474.18	25,237,698.60	96,776,288.7793407000
27012	Macuspana	85,694,539	138,916,178.31	12,544,309.36	237,155,026.6639760000
27013	Nacajuca	15,665,712	56,573,098.18	15,588,744.84	87,827,555.0162942000
27014	Paraíso	22,558,376	56,488,012.96	10,631,868.63	89,678,257.5833706000
27015	Tacotalpa	73,165,931	36,874,674.14	22,065,738.83	132,106,343.9662610000
27016	Teapa	13,547,632	14,448,974.66	21,810,906.66	49,807,513.3203910000
27017	Tenosique	33,562,856	26,079,445.20	25,586,926.18	85,229,227.3826912000
	Total	896,077,452	1,240,411,202.40	310,102,800.60	2,446,591,455.0000000000

Paso 8. Ajuste de Asignación FAISMUN 2026 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FAISMUN 2026	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2026
27001	Balancán	118,235,683.4889790000	118,235,683.00
27002	Cárdenas	302,654,046.9245480000	302,654,047.00
27003	Centla	244,761,611.6340310000	244,761,612.00
27004	Centro	202,103,707.9334490000	202,103,708.00
27005	Comalcalco	220,761,551.8191730000	220,761,552.00
27006	Cunduacán	147,162,793.6594580000	147,162,794.00
27007	Emiliano Zapata	38,823,777.9287761000	38,823,778.00
27008	Huimanguillo	240,466,803.8744660000	240,466,804.00
27009	Jalapa	48,358,266.2642359000	48,358,266.00
27010	Jalpa de Méndez	104,682,998.7605610000	104,682,999.00
27011	Jonuta	96,776,288.7793407000	96,776,289.00
27012	Macuspana	237,155,026.6639760000	237,155,027.00
27013	Nacajuca	87,827,555.0162942000	87,827,555.00
27014	Paraíso	89,678,257.5833706000	89,678,257.00

Clave INEGI del municipio	Municipio (i)	(15) Asignación FAISMUN 2026	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2026
27015	Tacotalpa	132,106,343.9662610000	132,106,344.00
27016	Teapa	49,807,513.3203910000	49,807,513.00
27017	Tenosique	85,229,227.3826912000	85,229,227.00
	Total	2,446,591,455.0000000000	2,446,591,455.00

OCTAVO. – Los recursos que los municipios y demarcaciones territoriales ejecuten, conforme a los montos de asignación estimada en el paso 7 del apartado **SÉPTIMO** del presente Anexo conforme a la normatividad aplicable, estarán en función de las ministraciones que, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, realice la Federación a las entidades, siempre y cuando en dichas estimaciones se consideren las cifras publicadas en el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, publicado en el DOF el 15 de enero de 2026.

El presente documento que consta de 11 fojas, se firma para su constancia y validez en tres ejemplares originales en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de enero del año 2026 y forma parte del **"CONVENIO PARA ACORDAR LA METODOLOGÍA, FUENTES DE INFORMACIÓN, MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE TABASCO"**, formalizado entre la **"SECRETARÍA DE BIENESTAR"** y la **"ENTIDAD"**, con fecha 22 de enero de 2026, como anexo del mismo.

QUINTO.- El Calendario de ministración de los recursos es el siguiente:

**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL
"FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)" DE 2026**

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
Día de Pago	30	27	31	30	29	30	31	31	30	30	
Municipio											
Balancán	11,823,568	11,823,568	11,823,568	11,823,568	11,823,568	11,823,568	11,823,568	11,823,568	11,823,568	11,823,571	118,235,683.00
Cárdenas	30,265,405	30,265,405	30,265,405	30,265,405	30,265,405	30,265,405	30,265,405	30,265,405	30,265,405	30,265,402	302,654,047.00
Cerintla	24,476,161	24,476,161	24,476,161	24,476,161	24,476,161	24,476,161	24,476,161	24,476,161	24,476,161	24,476,163	244,761,612.00
Centro	20,210,371	20,210,371	20,210,371	20,210,371	20,210,371	20,210,371	20,210,371	20,210,371	20,210,371	20,210,369	202,103,708.00
Comalcalco	22,076,155	22,076,155	22,076,155	22,076,155	22,076,155	22,076,155	22,076,155	22,076,155	22,076,155	22,076,157	220,761,552.00
Cunduacán	14,716,279	14,716,279	14,716,279	14,716,279	14,716,279	14,716,279	14,716,279	14,716,279	14,716,279	14,716,283	147,162,794.00
Emiliano Zapata	3,882,378	3,882,378	3,882,378	3,882,378	3,882,378	3,882,378	3,882,378	3,882,378	3,882,378	3,882,376	38,823,778.00
Huimanguillo	24,046,680	24,046,680	24,046,680	24,046,680	24,046,680	24,046,680	24,046,680	24,046,680	24,046,680	24,046,684	240,466,804.00
Jalapa	4,835,827	4,835,827	4,835,827	4,835,827	4,835,827	4,835,827	4,835,827	4,835,827	4,835,827	4,835,823	48,358,266.00
Jalpa de Méndez	10,468,300	10,468,300	10,468,300	10,468,300	10,468,300	10,468,300	10,468,300	10,468,300	10,468,300	10,468,299	104,682,999.00
Jonuta	9,677,629	9,677,629	9,677,629	9,677,629	9,677,629	9,677,629	9,677,629	9,677,629	9,677,629	9,677,628	96,776,289.00
Macuspana	23,715,503	23,715,503	23,715,503	23,715,503	23,715,503	23,715,503	23,715,503	23,715,503	23,715,503	23,715,500	237,155,027.00
Nacajuca	8,782,756	8,782,756	8,782,756	8,782,756	8,782,756	8,782,756	8,782,756	8,782,756	8,782,756	8,782,751	87,827,555.00
Paraíso	8,967,826	8,967,826	8,967,826	8,967,826	8,967,826	8,967,826	8,967,826	8,967,826	8,967,826	8,967,823	89,678,257.00
Tacotalpa	13,210,634	13,210,634	13,210,634	13,210,634	13,210,634	13,210,634	13,210,634	13,210,634	13,210,634	13,210,638	132,106,344.00
Teapa	4,980,751	4,980,751	4,980,751	4,980,751	4,980,751	4,980,751	4,980,751	4,980,751	4,980,751	4,980,754	49,807,513.00
Tenosique	8,522,923	8,522,923	8,522,923	8,522,923	8,522,923	8,522,923	8,522,923	8,522,923	8,522,923	8,522,920	85,229,227.00
Total	244,659,146	244,659,146	244,659,146	244,659,146	244,659,146	244,659,146	244,659,146	244,659,146	244,659,146	244,659,141	2,446,591,455.00

Fuentes de información:

ONEVAL. Concentrado de Indicadores de Pobreza Extrema a nivel municipal (miles de personas en 2015, miles de personas en 2020 y carencias promedio en 2020)

Monto total asignado del FAISMUN en el ejercicio fiscal 2013 a los municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento Extraordinario no.75 de fecha 31 de enero de 2013.

ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2026, publicado por la Secretaría del Bienestar (SB) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de enero de 2026.

Secretaría de Administración y Finanzas con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, Art. 20 al 28 (Fórmula Art. 20)

Cifras redondeadas y ajustadas de acuerdo al monto publicado por la SB, el cual puede variar una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el DOF el Calendario Definitivo del FAIS (FISE y FAISMUN).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- La distribución de los recursos está realizada con base en cifras dadas a conocer por el Gobierno Federal, las que podrán modificarse en el caso de que dicho ámbito de Gobierno determine modificaciones en las mismas.

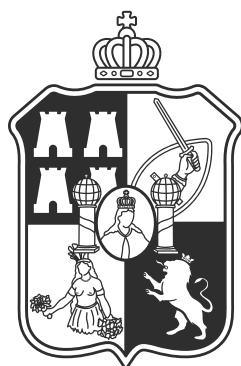
Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



TALINA FERRER CADENAS





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: UAH+rY2FwAoQ+f5uzwdfbjOZ97l8zaj3vsrGeZOCBcwDunZ1J6myBJAbAj3Q5/XXoX4QZv/JmfL F1Ql0o80LiukN6QrULPNIEmmDt6z1gTaU+cdksSxXqdwSBQ57s5A7Vc5Kd6lhS+hkJr6uw1rLPFugOYXSRjuAqN7s ahiRT0/wz06vNaDwuGFthwJ04zLmGIUNjP15GFv4jr1d1VtYCqe0QtFuCVn3k5W3izyyzLK3yt77625QMrsEkZ7qHB lmNFu6fN8Sv0WuDkWIxsFNt9CCPbJ7cYT3hzrtovlieH+DO+nCSk8XMSc09aRG5x/SKcE3t9Jb7GzukH0m013HSg

==